

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-11840 *Decreto 145/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el Régimen de Suplencias de los titulares de las Subdirecciones del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

Tanto el artículo 5.1 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, aprobado por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, como el artículo 1.2 del Decreto 42/2011, de 12 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica y la modificación de las relaciones de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, configuran a los subdirectores del Instituto Cántabro de Servicios Sociales como Órganos de Gobierno de dicho Organismo autónomo, resultando preciso establecer un régimen de suplencias temporales de los mismos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 2015,

DISPONGO

Artículo único.- Suplencia de los titulares de las Subdirecciones del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las Subdirecciones del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) Al subdirector de Gestión Administrativa y Régimen Interior, le suplirán el subdirector de Protección Social, el subdirector de Dependencia y el subdirector de Infancia, Adolescencia y Familia, por este orden.

b) Al subdirector de Protección Social, le suplirán el subdirector de Dependencia, el subdirector de Infancia, Adolescencia y Familia y el subdirector de Gestión Administrativa y Régimen Interior, por este orden.

c) Al subdirector de Dependencia, le suplirán el subdirector de Protección Social, el subdirector de Infancia, Adolescencia y Familia y el subdirector de Gestión Administrativa y Régimen Interior, por este orden.

d) Al subdirector de Infancia, Adolescencia y Familia le suplirán el subdirector de Protección Social, el subdirector de Dependencia y el subdirector de Gestión Administrativa y Régimen Interior, por este orden.

CVE-2015-11840

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de octubre de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2015/11840

CVE-2015-11840